

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	PCM-FR022	
		Versión	01
		Fecha de Emisión:	
		02/10/2015	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1460--17

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ESPECIALES DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA MARCHA PRO MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE BARRANCABERMEJA, EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE MAYO DE 2.017 EN EL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado Ley 1383 de 2.010 código nacional de tránsito terrestre, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, y el artículo 2 literal C de la ley 105 de 1993, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
2. Que el artículo 119 ibidem establece, **Jurisdicción y Facultades**. Sólo las autoridades de tránsito, dentro de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de Vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por ciertas vías o espacios públicos. (subrayado fuera de texto).
3. Que diferentes agremiaciones cívicas y sindicales vienen promoviendo la realización de una manifestación pacífica, por parte de la comunidad residente en Barrancabermeja, consistente en la movilización de ciudadanos en una marcha por algunas de las vías urbanas del municipio, el día 17 de mayo de la presente anualidad, con el fin de exigir la modernización del complejo petrolero, argumentando la urgencia en la ejecución del proyecto PMRB.
4. Que en reunión del comité cívico que promueve la movilización mencionada, con funcionarios de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, se analizaron las diferentes opciones planteadas para la marcha, definiendo viable la utilización de la calzada central sentido oriente-occidente de la vía calle 52.
5. Que desde la Alcaldía municipal a través de la secretaría de gobierno, se ha solicitado a la Inspección de Tránsito y Transporte como autoridad de local de Tránsito, la colaboración a través de agentes de tránsito para la realización del control y regulación del tránsito peatonal y vehicular, que facilite condiciones de seguridad vial a los ciudadanos participantes del evento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, el cierre de la calzada norte de la calle 52 en el tramo

CÓDIGO: PCM-PR022	VERSION:001	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Página 1 de 2
-------------------	-------------	-----------------------	---------------

En Barrancabermeja
¡es posible!





**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE BARRANCABERMEJA**

PCM-FR022

Versión

01

Fecha de Emisión:

02/10/2015

comprendido entre la intersección con la carrera 11 y la glorieta de la carrea primera (a la altura de la entrada a Ecopetrol), en el horario comprendido entre las 05.00 horas y las 23:00 horas del día 17 de mayo de 2017, para el desarrollo de actividades asociadas con el evento "MOVILIZACIÓN PRO-MODERNIZACIÓN REFINERÍA ECOPEPETROL".

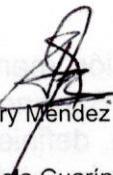
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la utilización de la vía calle 52 calzadas norte sentido oriente –occidente desde la carrera 24 (Parque Camilo Torres) hasta la glorieta de la carrera primera (ingreso a Ecopetrol) para realizar la marcha cívica pro modernización de la refinería, el día 17 de mayo de 2017, a partir de las 16:00 horas, con regulación y control de las intersecciones sobre la marcha a través del personal operativo de la ITTB.

ARTICULO TERCERO: Los responsables del evento, deberán tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios para realizar cierres en la vía pública, además de cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Gobierno para la realización de la actividad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Barrancabermeja a los **16 MAY 2017**

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA
Director I.T.T.B.

Proyectó:  Henry Méndez Galán – Prof. Esp. División de Transporte Público.

Revisó:  Fabiola Guarín Sanabria – Prof. Esp. Div. Jurídica.